MEMORANDO NRO. 05 – JF – CBCG – 2023.

INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.

Gonzanamá, 27 de Enero de 2023.

PARA: Tnte. Crnel. (B) Dr. Angel Arturo Espinoza Rojas.
JEFE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GONZANAMÁ.

ASUNTO: Informe Anual de liquidación presupuestaria.

INTRODUCCIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Gonzanamá, con la emisión del siguiente informe dará cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal vigente y detallara la fase del ciclo presupuestario que corresponde a la liquidación presupuestaria del año 2022.

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001

ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Art. 32.- Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica, en la siguiente escala:

1. El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores de servicio residencial o particular;

2. El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores destinados al servicio comercial; y,

3. El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores destinados a los pequeños industriales; y el equivalente al seis por ciento (6%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores de los demás industriales.

El tributo previsto en este artículo, deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado mensualmente y registrado a través de un comprobante de pago independiente, y transferido en un plazo máximo de treinta días.

Los Cuerpos de Bomberos reconocerán en favor de las empresas eléctricas que realizan la recaudación y registro del tributo, exclusivamente el costo de operación del servicio prestado.

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001

Art. 33.- Unificase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

ANTECEDENTES GENERALES

La liquidación del presupuesto consistió en el cierre de las operaciones presupuestarias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Gonzanamá, a fin de establecer el resultado de la gestión y ejecución del presupuesto aprobado, para adoptar las medidas que respalden al presupuesto del siguiente periodo:

La liquidación del presupuesto cumplió con los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2022.
2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y egresos.
3. Establecer déficit y superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Los principales instrumentos que se utilizaron para la liquidación del presupuesto fueron los siguientes:

1. Presupuesto inicial y codificado año 2022.
2. Detalle de las transferencias de la EERSSA
3. Detalle de las transferencias por impuesto predial rustico como urbano,
4. Detalle de los compromisos, pagos y obligaciones pendientes de cancelar.
5. Cedulas presupuestarias de ingresos y gastos.

PROCEDIMIENTO:

En cumplimiento de las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas se procedió a la clausura del presupuesto del año, al 31 de diciembre del 2022, realizando el cierre de las operaciones del ejercicio, reflejadas a nivel contable y presupuestario, previo el análisis de toda la ejecución presupuestaria, a efecto de incorporar comentarios en este informe final que deberá ser

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001

presentado ante el Comité de Administración y Planificación para su conocimiento.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Catón Gonzanamá del año 2022 ha sido ejecutado de manera adecuada, considerando que se ha devengado el 81,67% del total codificado de ingresos $ 439,137.61y se recaudó efectivamente $ 358,630.15.

PRESUPUESTO 2022	TOTAL PARTICIPACION CON RELACION AL PRESUPUESTO
CODIFICADO	**DEVENGADO**
$439,137.61	$358,630.15
	81.67%

Cabe mencionar que los valores por concepto de las recaudaciones por contribuciones de la EERSSA, correspondiente al mes de diciembre, hasta el 31 de diciembre del 2022 no se transfería por lo tanto, no fue registrada; sin embargo, a la presente fecha ya se encuentra acreditada y registrada en la cuenta institucional. Es menester recalcar que fue necesario hacer un suplemento en ingresos por que se recaudó un valor mayor a la asignación inicial.

PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS

Los principales ingresos que mantiene la institución son: los fondos de autogestión con el 37.53%, seguido de las Contribuciones de la Empresa Eléctrica Regional del Sur en un 34,99%; continuando las cuentas por cobrar al GAD – Gonzanamá de Predios Urbanos y Rurales con un 16.30%, subsiguientemente la Contribución Predial Urbano y Rustico de 2022 en un 8,28%, Permisos de Funcionamiento en un porcentaje de 2,73%, prestación de servicios 0.11%, póliza de seguros aporte servidores públicos 0.05% y multa por incumplimiento de contrato catálogo electrónico 0.05%.

Adicional informo que del GAD – Gonzanamá, existió un valor inicial de $36,356.67 según certificado de Ing. Joselito Fernando Bravo JEFE DE RENTAS MUNICIAPLES, sin embargo, no se han realizado las transferencias en su totalidad, faltando una recaudación adicional de $6,356.67 .

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001

CODIGO	PARTIDAS	RECAUDADO	% DE PARTICIPACION
1.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	376.00	0.10%
1.3.01.12	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	9,719.30	2.71%
1.3.01.31	CONTRIBUCION PREDIAL A FAVOR DEL CB	163,840.00	8.37%
1.3.04.14	CONTRIBUCION ADICIONAL EERSSA	153,644.14	42.84%
1.7.04.04	MULTA POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO	2.99	0.01%
1.9.04.99	POLIZA DE FIDELIDAD APORTE S.P.	77.81	0.02%
3.7.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTION	164,809.92	45.96%
TOTAL		**358,630.15**	**100.00%**

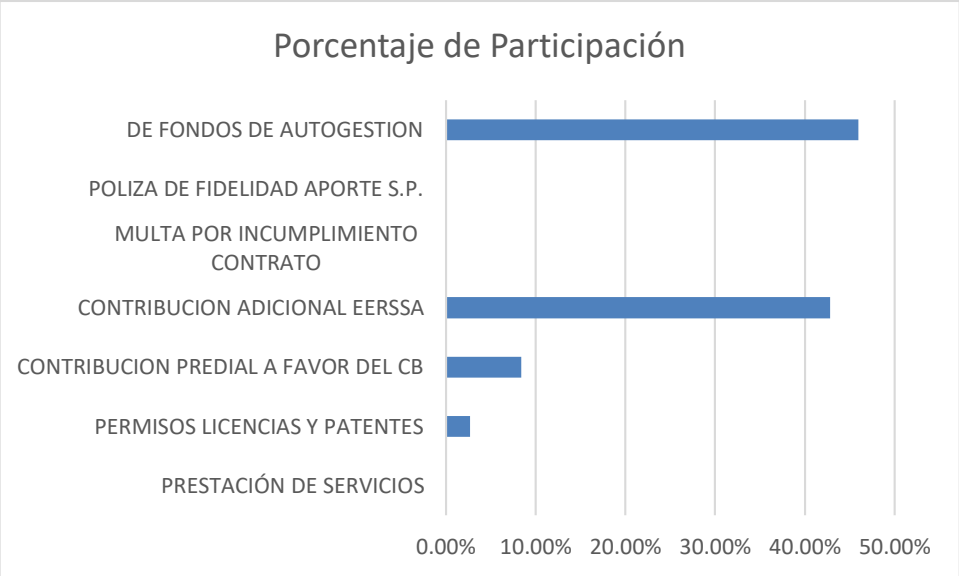

PRESUPUESTO DE GASTOS

Del presupuesto de gastos codificado por un valor de USD $ 439,137.61, se comprometió y devengo en el 2022 el 34,98% de este, es decir un valor de USD 153,628.12.

Los porcentajes por tipo de gasto se pueden apreciar en el recuadro inferior, manteniendo un orden de representatividad de los gastos corrientes, gastos de inversión y gastos de capital.

Código	Partida	Codificado	Devengado Acumulado	Porcentaje de ejecución
51	GASTO EN PERSONAL	133,453.16	132,044.44	30.06 %
53	BIENES Y SERVICIOS	63,443.00	14,196.35	3.23%

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec

RUC: 1160041940001

56	EGRESOS FINANCIEROS	1,500.00	0.00	0.00 %
57	OTROS EGRESOS C	12,750.00	4,967.37	1.13 %
58	TRANSF Y DON COR	1,480.62	1,423.96	0.32%
75	EGRESOS DE INVERSION	117,103.31	4,407.52	1.00%
84	BIENS DE LARGA D	105,000.00	996.00	0.22%
	TOTAL	**439,137.61**	**153,628.12**	35.96 %

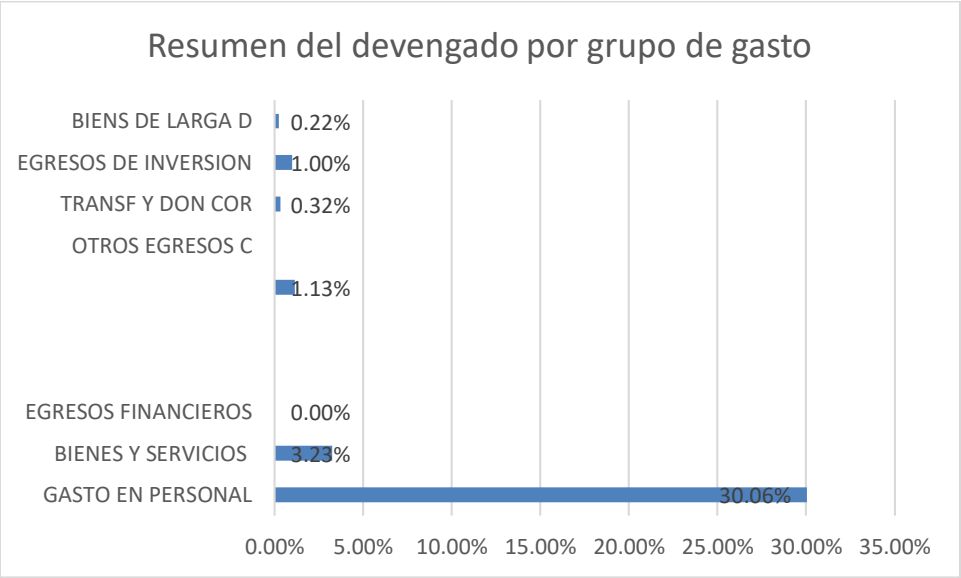

INFORMACION FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto 2.6.2.2 se entrega para su análisis y conocimiento la siguiente información:

- ✓ El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado (Cédula de Ingresos).
- ✓ La ejecución de los gastos presentados según la composición sectorial – institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado (Cedula de Gastos).

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001

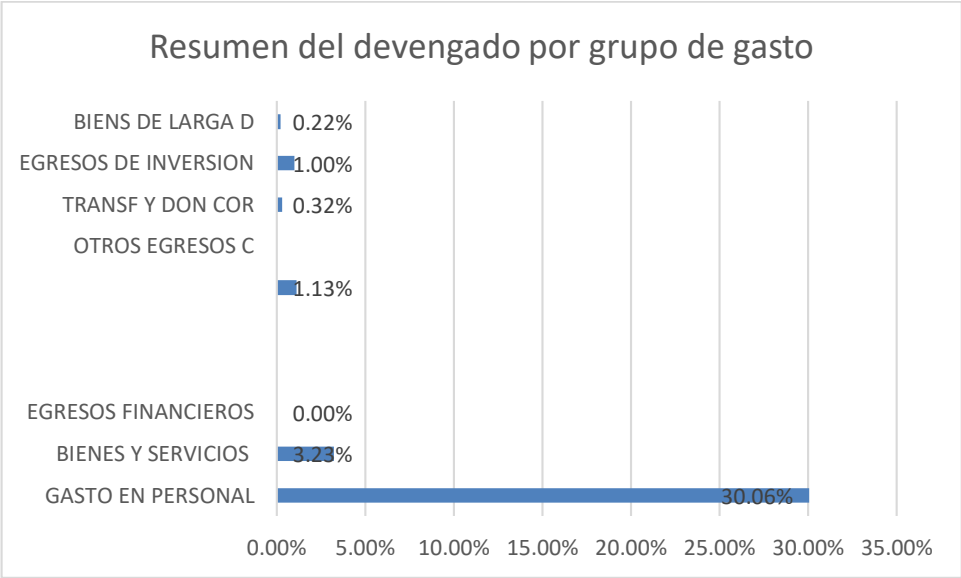

CONCLUSIONES:

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Gonzanamá del año 2022 no ha sido ejecutado de manera adecuada, considerando que se ha devengado únicamente el 35,96% del total codificado de ingresos, prácticamente solo se ha cancelado remuneraciones y servicios básicos, faltando ejecutar planes, proyectos y acciones que permitan el normal desarrollo de actividades planificadas en el POA de la institución, y alcanzar la contratación de los bienes y servicios en beneficio de quienes forman parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón Gonzanamá y también en beneficio de la comunidad.

Existió un superávit de $37,152.08.

Coexiste un anticipo de remuneración a Sgto. Julio Matailo por regularización de una planilla de extensión de salud del mes de Diciembre de 2022 por un valor de: $30.72; y, una cuenta por cobrar de $114,204.08 correspondiente al 0.15x1000 de predios urbanos y rurales del GAD Gonzanamá a CBCG del 2015 al 2020 y 2022.

Se puede reflejar solamente las cuentas por pagar al IESS (Obligaciones Patrimoniales) y SRI (IVA e IR) del mes de Diciembre, más no existe cuentas por pagar a proveedores.

El patrimonio del Cuerpo de Bomberos al 31 de Diciembre de 2022 asciende a: $370,361.86

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001

RECOMENDACIONES:

Remitir este informe de liquidación del presupuesto del año 2022 al Comité de Administración y Planificación, para que conozcan el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y gastos.

Oficiar el cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios con el Gad Municipal del Cantón Gonzanamá, el cual se encuentra pendiente desde el año 2015 al 2020 y una diferencia del año 2022.

Gestionar conjuntamente con el área de inspección del CBCG para cubrir la revisión de más locales y procurar la recaudación del 100% del valor codificado.

Verificar el cumplimiento del área de guardalmacén en lo que concierne a control de activos fijos, bienes de control e inventarios (existencias – entregas mensuales), reportes necesarios para el registro mensual en el área contable y la posterior conciliación de saldos, considerando que con fecha 28 de febrero de 2023 (fecha impostergable) se debe enviar obligatoriamente el archivo de las revelaciones de 2022 a la subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, concerniente a los hechos económicos efectuados en el ejercicio fiscal 2022, para determinar la materialidad de la información financiera y revelar según lo señala la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente
Abnegación y Disciplina;

Firmado electrónicamente por:
ANDREA PAULINA
JARAMILLO GODOY

Mgtr. Andrea P. Jaramillo Godoy
JEFE FINANCIERA CBCG.

Email: secretaria-tesoreria@bomberosgonzanama.gob.ec
RUC: 1160041940001